



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL VIGÉSIMO SEXTO CONCURSO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS, AÑO 2025 Y SUS ANEXOS.**

Solicitud N°

**8888**



**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**8150 \*13.06.2025**

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el Título VIII, Decreto con Fuerza Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, que *"Fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 14 al 18 de la Ley N°19.715"*, y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante CPEIP, en su calidad de administrador de la Red Maestros de Maestros, identifica los ámbitos de acción prioritarios para el fortalecimiento de la profesión docente, en los cuales se solicitará la participación activa de sus miembros.

Que, el inciso segundo del artículo 37° del Decreto con Fuerza Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, señala que *"Los proyectos de participación activa tendrán por objeto el desarrollo de capacidades y el avance en el desarrollo profesional regulado por el Estatuto Docente a través del acompañamiento y trabajo colaborativo entre docentes"*.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, indica que, *"Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Red Maestros de Maestros la nómina de docentes declarados como Maestros de Maestros, el cual es administrado por el CPEIP y cuyo objeto es el desarrollo y fortalecimiento de la profesión docente"* y agrega en su inciso segundo que *"La Red Maestros de Maestros se fundamenta en la capacidad de la profesión docente para desarrollarse con sus propios recursos de conocimiento y experiencia. Favorece un principio de solidaridad profesional, compatible con el objetivo de mejoramiento de las prácticas, desempeño de los docentes y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes."*

Que, el artículo 16 de la Ley N° 19.715, modificado por la Ley N° 20.903, establece que tendrán derecho a participar de la Red Maestros de Maestros los profesionales de la educación que cumplan los siguientes requisitos:

- i. Estar reconocido en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- ii. Inscribirse en un mecanismo voluntario para integrarse a la Red, que al efecto diseñará el Ministerio de Educación.

- iii. Desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados, un mínimo de 20 horas en la educación pre-básica, básica o en los de educación media, tanto del sector municipal, servicios locales de educación pública, como del sector particular subvencionado.

Que, el artículo 15° del Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, señala que *"Anualmente, el CPEIP publicará a través de un medio de comunicación masivo el listado actualizado de los miembros de la Red Maestros de Maestros, así como de aquellos que hayan perdido temporal o definitivamente dicha calidad"*.

Que, según lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 11045, de 2004; N° 4518, de 2008; N° 9134, de 2009; N° 1653, de 2010; N° 1140, de 2011; N° 1254, de 2012; N° 74 y 9549, de 2013; N° 9226, de 2014; N° 8081, de 2015; N° 6222, de 2016; N° 60 y N° 854, de 2018; N° 194, de 2019, todas del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en las Resoluciones Exentas N° 1650, de 2020; N° 2516, de 2021; N° 601, de 2022; N° 3132, de 2023; N° 3287, de 2024 y N° 1218, de 2025, todas de la Subsecretaría de Educación, se ha constituido la Red Maestros de Maestros, a cuyos integrantes se orienta el vigésimo sexto concurso de proyectos de participación activa del Programa Red Maestros de Maestros.

Que, en este orden de ideas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, *"Sólo los miembros de la Red Maestros de Maestros podrán postular y ser seleccionados para llevar a cabo proyectos de participación activa, conforme a las disposiciones del Título VIII del DFL N° 1 de Educación, de 2002, y del presente Reglamento, en cuyo caso tendrán derecho a la percepción de la suma adicional prevenida en el artículo 17° de la ley N° 19.715."*

Que, habida cuenta de lo anterior, el artículo 21° de la norma antes citada, señala que, *"El CPEIP, en función de los ámbitos de acción prioritarios que se hayan identificado, llamará a un concurso anual de proyectos de participación activa a los miembros de la Red, concurso que se llevará a cabo en forma centralizada o descentralizada. Las bases del llamado considerarán tanto las especificidades como las necesidades nacionales, regionales y locales que se hayan identificado en virtud del artículo precedente"*.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 42° del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, señala que *"se considerará como ámbito de acción prioritario el acompañamiento a todos los docentes en su primer o segundo año de ejercicio y a aquellos que no logren progresar en el sistema de reconocimiento profesional docente, el que se realizará a través de acciones específicas tendientes a mejorar su desempeño docente"*.

Que, por su parte, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 514, Glosa 10 consigna recursos para una suma adicional para la Red Maestros de Maestros.

Que, según los recursos asignados en la Ley 21.722 de presupuestos del año 2025, se considera otorgar la Suma Adicional por un máximo de 41.600 horas cronológicas para los proyectos de participación activa, conforme a la Ley N° 19.715; al D.F.L. N° 1, de 2002 y al Decreto N° 270, del año 2002, ambos del Ministerio de Educación. Esta suma adicional, indica la glosa en comentario, se calculará de acuerdo con el valor hora cronológica establecida para los profesionales de la educación media, en el artículo 5° transitorio del D.F.L. N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación.

Que, conforme a lo antes expuesto, se elaboraron las *"Bases de Postulación y Selección para el Vigésimo Sexto Concurso de Proyectos de Participación Activa para los profesionales de la educación miembros de la Red Maestros de Maestros 2025"*, las que corresponde aprobar mediante el presente acto administrativo; y

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación; en el Decreto con Fuerza Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley N° 19.715; en el Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Programa de Apoyo a la Docencia Red Maestros de Maestros; en la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; en las Resoluciones Exentas N° 11045, de 2004; N° 4518, de 2008; N° 9134, de 2009; N° 1653, de 2010; N°1140, de 2011; N° 1254, de 2012; N° 74 y 9549, de 2013; N° 9226, de 2014; N° 8081, de 2015; N° 6222, de 2016; N° 60 y N° 854, de 2018; N° 194, de 2019, todas del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en las Resoluciones Exentas N° 1650, de 2020; N° 2516, de 2021; N° 601, de 2022; N° 3132, de 2023; N° 3287, de 2024 y N° 1218, de 2025, todas de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio ORD. N° 10/133, de 2025, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en la Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese las Bases de Postulación y Selección para el Vigésimo Sexto Concurso de Proyectos de Participación Activa para los Profesionales de la Educación Miembros de la Red Maestros de Maestros 2025, y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL VIGÉSIMO SEXTO CONCURSO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS, AÑO 2025.**

#### **1. CONVOCATORIA:**

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación, en adelante, e indistintamente, CPEIP, convoca a los Profesionales de la Educación que conforman la "Red Maestros de Maestros" desde el año 2003 al 2024, a participar en el vigésimo sexto concurso de proyectos de participación activa, del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros" en adelante, e indistintamente, "la Red", concurso que se ejecuta conforme a lo dispuesto en el Párrafo II de Título VIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, y el Decreto N°270, de 2002, ambos del Ministerio de Educación.

La Red tiene por objetivo contribuir al desarrollo profesional de profesionales de la educación, con foco en el apoyo a quienes se encuentran en los primeros tramos del desarrollo profesional, y mediante el acompañamiento pedagógico de Maestros/as de Maestros/as que se encuentran en los tramos superiores de la carrera profesional (Avanzado, Experto I y Experto II). Estos/as Maestros/as contribuyen al fortalecimiento de la docencia, poniendo a disposición sus saberes pedagógicos y disciplinares, mediante la implementación de **Proyectos de Participación Activa**, en adelante PPA.

Los PPA son una modalidad de trabajo en donde los Maestros/as de Maestros/as desarrollan una propuesta de asesoría pedagógica para abordar situaciones específicas de mejoramiento educativo a través del fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de los Profesionales de la Educación, obteniendo por ello, un reconocimiento económico a través de una suma adicional. Estos proyectos pueden ser de dos tipos: Institucionales e Individuales.

- **Proyectos de Participación Activa Institucionales** corresponden a propuestas diseñadas por diversas áreas y unidades del Ministerio de Educación, que responden a los diagnósticos realizados por las Secretarías Regionales Ministeriales, Departamentos Provinciales de Educación o programas ministeriales, según corresponda, contextualizados y ejecutados por Profesionales de la Educación pertenecientes a la Red, quienes postulan voluntariamente a ser ejecutores de estos proyectos.
- **Proyectos de Participación Activa Individuales** corresponden a una modalidad de participación en la Red en donde el Profesional de la Educación diseña e implementa un proyecto, de acuerdo con las necesidades pedagógicas detectadas en una determinada comunidad educativa, o en una red de establecimientos educacionales. Estas propuestas de desarrollo profesional son implementadas en forma directa con sus pares, y cuya metodología tiene relación con la temática a abordar y es pertinente al contexto educativo.

La Ley N°21.625, que establece un sistema único de evaluación docente, modifica el decreto con fuerza de ley que regula este programa de apoyo a la docencia, estableciendo que los PPA tienen por objeto el desarrollo de capacidades y el avance en la carrera profesional regulada por el Estatuto Docente, a través del acompañamiento y el trabajo colaborativo entre profesionales de la educación.

La citada norma, además, establece un Ciclo de Profundización Didáctico Disciplinar y/o Pedagógico, para los/as profesionales de la educación que se encuentran en los tramos Temprano, Avanzado, Experto I y II, con el fin de propender a la mejora continua de su desarrollo profesional, cuya duración es de 4 años. Durante este ciclo, el profesional de la educación deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Acceder a una formación pertinente a sus funciones participando en programas, cursos y acciones de acompañamiento entre pares desarrollados o certificados por el CPEIP y aprobar a lo menos uno de ellos.
- b. Haber rendido y aprobado alguno de los instrumentos del sistema de reconocimiento y promoción, ya sea la evaluación de conocimientos disciplinarios y pedagógicos o el portafolio profesional de competencias pedagógicas, a su elección.
- c. Haber participado por medio de un Programa de Participación Activa en una actividad de la Red de Maestros. Esto implica liderar o ser beneficiario del proyecto.
- d. Haber sido mentor de uno o más docentes principiantes en el marco de los procesos de inducción y mentoría reconocidos por el CPEIP.

Este ciclo importa una invitación a la docencia avanzada para perseverar en actividades que fortalezcan su desarrollo profesional y sus competencias pedagógicas, necesarias para asegurar la calidad de los aprendizajes, así como una invitación para ser parte del cumplimiento efectivo del derecho al acompañamiento y apoyo que tienen los/as profesionales de la educación, por medio de su contribución a través de actividades en donde puedan disponer de sus experticias profesionales, en ambientes de colaboración y en comunidades de aprendizaje.

De este modo, y en el marco de esta convocatoria, los Maestros/as de Maestros/as podrán postular a uno de los dos tipos de proyectos de participación activa,

institucional o individual, el cual se ejecutará con un máximo de 80 horas cronológicas anuales, recibiendo por ello una suma adicional de acuerdo con el número de horas desarrolladas en la implementación de la propuesta.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto N°270, de 2002, del Ministerio de Educación, la Unidad Técnica de Comités Locales del Centro, que apoya técnicamente a los Comités Locales de Desarrollo Profesional Docente, alojados en cada Departamento Provincial de Educación, da cuenta de haber recogido las necesidades de Desarrollo Profesional Docente de los territorios concernidos, a través de los diagnósticos incluidos en los Planes Anuales de los Comités Locales, reunidos anualmente desde cada Secretaría Regional Ministerial de Educación, conforme lo establece el Decreto N°495, de 2017, del Ministerio de Educación, cuyos resultados principales han sido considerados en la confección de las presentes bases, así como la retroalimentación e iniciativas propuestas por los/as integrantes de la Red que ejecutaron proyectos de participación activa, principalmente al desarrollo de competencias profesionales para el trabajo colaborativo, la inducción al ejercicio profesional y el bienestar socioemocional de los profesionales de la educación.

## **2. PARTICIPANTES:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, sólo los miembros de la Red pueden postular y ser seleccionados para llevar a cabo proyectos de participación activa, en cuyo caso tendrán derecho a la percepción de la suma adicional. Cabe señalar que, la calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros es permanente, en tanto el docente mantenga la vigencia de su reconocimiento en el tramo de desarrollo profesional avanzado, experto I o experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Título VIII del decreto con fuerza de ley, ya citado

Para efectos de esta convocatoria, serán considerados aquellos profesionales de la educación, **integrantes de la Red, que desempeñen funciones como docente de aula, con un mínimo de 20 horas semanales** en los establecimientos de educación pre-básica, básica o media, tanto del sector municipal, como del sector particular subvencionado o en igual condición en establecimientos técnico-profesionales regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Se considerarán dentro del total de horas acumuladas, todos los contratos o designaciones que tenga el o la respectivo(a) profesional.

## **3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, CONSULTAS, ACLARACIONES, POSTULACIÓN Y PLAZOS:**

### **3.1. Publicación de las Bases.**

Las bases del presente concurso serán publicadas en la página web: [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl), para el conocimiento de todos los Maestros/as de Maestros/as integrantes de la Red que deseen participar.

Paralelamente, CPEIP comunicará vía correo electrónico a los integrantes que conforman la Red, la Convocatoria del vigésimo sexto concurso de proyectos de participación activa para los/as profesionales de la educación del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros".

### **3.2. Consultas.**

Todas las consultas que realicen los Maestros/as de Maestros/as respecto de lo señalado en las presentes bases deberán efectuarse por escrito al correo [postulacion.ppa@mineduc.cl](mailto:postulacion.ppa@mineduc.cl), a más tardar, dentro de los dos días hábiles

administrativos previos al cierre del proceso de postulación, según lo indicado en el numeral 3.4 de las presentes Bases.

### **3.3. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones**

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que realicen o soliciten los Profesionales de la Educación a las presentes bases como, asimismo, las aclaraciones de oficio que pueda efectuar la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, serán enviadas al correo electrónico personal del profesional de la educación participante, hasta el día hábil anterior al cierre del plazo de recepción de las postulaciones, según lo indicado en el numeral 3.4 de las presentes Bases.

### **3.4. Postulación:**

La postulación deberá efectuarse a través de los formularios proporcionados por la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP. Dichos formularios estarán disponibles para su utilización en las páginas: [www.rmm.cl](http://www.rmm.cl) y [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl), conjuntamente con las bases.

#### **3.4.1 Plazo de postulación para Proyectos de Participación Activa Institucionales.**

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de las bases en página web: [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl). Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 7°.

#### **3.4.2 Plazo de postulación para Proyectos de Participación Activa Individuales.**

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de **15 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de las bases en página web: [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl). Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 15°.

### **3.5. Notificaciones:**

Los postulantes serán notificados a través del correo electrónico que hayan registrado en el formulario de postulación. Las notificaciones se entenderán practicadas en el mismo día del envío del correo electrónico.

Quienes, no autoricen y no registren un correo electrónico en el formulario de postulación correspondiente o en la postulación en el sitio web [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl), la notificación se mediante carta certificada dirigida al domicilio que debiesen haber registrado. En caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Además, el CPEIP, de forma paralela publicará los actos administrativos y comunicaciones del concurso, en el sitio web: [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl).

## **4. ÁMBITOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MAESTROS DE MAESTROS.**

Los ámbitos de acción prioritarios hacia los cuales deberán orientarse los proyectos que desarrollen los profesionales de la educación, han sido identificados por el CPEIP en su calidad de administrador del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, con el propósito de fortalecer la profesión docente. De este modo, la definición de los ámbitos prioritarios se ha construido a la luz de las necesidades o nudos críticos detectados por diversas áreas ministeriales, y considerando las disposiciones legales vigentes.

De este modo, y sin perjuicio de lo anterior, los ámbitos de acción prioritarios consideran el acompañamiento a los docentes en sus primeros años de ejercicio profesional, y a aquellos que no han logrado progresar en el sistema de reconocimiento profesional docente, el que se realizará a través de acciones específicas tendientes a mejorar su desempeño docente. Ello incluye el acceso al acompañamiento a nivel provincial por medio de la coordinación de los planes de mejora, por cada Departamento Provincial de Educación.

### **Ámbitos de acción prioritarios definidos por CPEIP para el año 2025:**

#### **4.1 Acompañamiento para la inducción profesional.**

Acompañamiento que tiene por propósito apoyar y fortalecer las competencias profesionales de los/as profesionales de la educación que se desempeñan en un establecimiento educacional y se encuentran dentro de sus primeros cuatro años de ejercicio profesional, y que además cuentan con título profesional de profesor/a o educador/a de párvulos, o se encuentran autorizados para ejercer la docencia.

#### **4.2 Acompañamiento para la progresión profesional.**

Acompañamiento que tiene por propósito apoyar y fortalecer las competencias profesionales de los/as profesionales de la educación que se encuentran en los primeros tramos del desarrollo profesional (Acceso, Inicial y Temprano), especialmente a aquellos/as que no han logrado progresar en el sistema de reconocimiento profesional.

#### **4.3 Acompañamiento para la profundización disciplinar y/o pedagógica.**

Acompañamiento que tiene por propósito apoyar y fortalecer las competencias profesionales de los/as profesionales de la educación que se encuentran en los tramos superiores del desarrollo profesional (Temprano, Avanzado, Experto I y II), para la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y/o pedagógicos, a través de estrategias diversificadas y metodologías innovadoras, como parte del Ciclo de Profundización Didáctica Disciplinar y/o Pedagógico establecido en el artículo 19 F del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación.

## **5. TIPOS DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA 2025**

### **5.1 Proyectos de Participación Activa institucionales 2025.**

Los PPA Institucionales para el 2025 son propuestas diseñadas por diversas áreas y unidades del Ministerio de Educación, que consideran las necesidades formativas en **los/as profesionales de la educación**, identificadas a partir del levantamiento de necesidades que realizan los Comités Locales de Desarrollo Profesional Docente, y a través de los instrumentos de evaluación docente. Esto de acuerdo con los estándares de desempeño profesional establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza.

El principio base de estos proyectos es la colaboración profesional y tienen por fin el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de aula, con apoyo y retroalimentación activa, permitiéndoles a **los/as profesionales de la educación** beneficiarios del PPA progresar en la carrera profesional y lograr aprendizajes de calidad en sus estudiantes.

Estos proyectos se implementan en una determinada comunidad educativa, o en una red de establecimientos educacionales, con la participación de **los/as profesionales de la educación** de todos los niveles y modalidades educativas, desde la educación parvularia a la educación media, priorizando la participación de quienes se encuentran dentro de los primeros cuatro años de ejercicio profesional, y de quienes

no han logrado progresar en el sistema de reconocimiento, permaneciendo en los tramos inicial y temprano.

La implementación de un PPA institucional considera instancias de formación y de acompañamiento a los Maestros/as de Maestros/as que ejecuten este tipo de proyecto, siendo apoyados durante todo el proceso por equipos ministeriales.

Para implementar un PPA institucional se requiere:

- a) **Patrocinio del director/a** del o de los establecimientos en donde se implementará el proyecto, cuyo formato está disponible en el Anexo N°4.
- b) **Presentar lista de profesionales de la educación beneficiarios del proyecto**, priorizando la participación de **los/as profesionales de la educación** en tramo acceso, inicial y temprano.

Los PPA institucionales para el 2025 son:

### **5.1.1 Acompañamiento especial a los/as profesionales de la educación que no han cumplido con su primer proceso de reconocimiento.**

Proyecto que tiene por propósito acompañar a un **máximo de diez** profesionales de la educación que se desempeñan en un mismo establecimiento, o en una red de establecimientos educacionales, y que se encuentren en hasta el cuarto año de su ejercicio profesional, y cuenten con título de profesor y/o educador/o de párvulos, o estén autorizados para ejercer la docencia.

Para ello, serán considerados aquellos/as docentes que no hayan postulado al Proceso de Inducción y Mentoría administrado por CPEIP; y a quienes, habiendo postulado, no hayan sido seleccionados.

Además, se considerarán a quienes hayan postulado al proceso de inducción y mentoría regulado en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente, para la cohorte 2025, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 W.

Este acompañamiento se realizará a través de acciones específicas dentro y fuera del establecimiento, tendientes a mejorar su desempeño docente para que se integre autónoma y constructivamente a la comunidad y al sistema educacional.

Los/as Maestros/as de Maestros/as que pretendan realizar este PPA deberán desarrollar un **plan de inducción** que considere el contexto educativo en donde se desempeñan los/as profesionales de la educación nóveles, sus competencias profesionales, motivaciones y necesidades específicas de formación.

Este proyecto se implementa en modalidad de tutoría, de manera semi presencial o a distancia, y con el apoyo de diversas herramientas y recursos pedagógicos alojados en una plataforma virtual, que pondrá a disposición CPEIP. Además, considera instancias de formación y orientación profesional para el Maestro/a de Maestro/a, y un acompañamiento desde los Departamentos Provinciales de Educación.

Se considerará como elemento favorable en la selección, el hecho de que el postulante cuente con formación idónea para acompañar a docentes nóveles y encontrarse en el registro público de mentores/as. Se destinará para este proyecto un **máximo de 50 cupos**.

### **5.1.2 Prácticas esenciales de Lectura, Escritura y Comunicación (LEC) oral para aprender.**

Proyecto que tiene por objetivo que los Maestros/as de Maestros/as puedan apropiarse de las Prácticas Esenciales de LEC para aprender, con el fin de acompañar a sus pares en la transferencia y realización de estas prácticas pedagógicas en sus contextos educativos. En el marco de este proyecto se podrán acompañar a un **máximo de treinta profesionales de la educación** pertenecientes a una misma comunidad educativa, o en red de establecimientos. Esto sin perjuicio de los establecimientos educacionales multigrados y uni, bi y tri docentes.

Esta estrategia está basada en un conjunto de Prácticas Esenciales de enseñanza, entendidas como acciones didácticas deliberadas que orientan la toma de decisiones en la enseñanza de habilidades comunicativas como herramientas de aprendizaje en toda la trayectoria educativa. Además, estas tienen la ventaja de proponer un lenguaje compartido, lo que favorece la reflexión y el trabajo colaborativo en los equipos pedagógicos de todos los núcleos de aprendizaje y asignaturas de Sala Cuna a 4º medio.

Este proyecto está dirigido a dos cohortes: una inicial de apropiación del enfoque de las Prácticas Esenciales y otra cohorte de profundización, enfocada en la puesta en acto de estas prácticas. En ambas cohortes se empleará una metodología que considera una serie de talleres de formación semanales en línea (6 sesiones durante todo el PPA) destinados a los Maestros/as y dirigidos por profesionales del equipo del Ministerio de Educación, LEC para aprender.

El plan se basa tanto en el enfoque teórico de la estrategia —lenguajes para el aprendizaje y formación docente basada en la práctica— como en un trabajo de análisis, modelaje, simulación y ensayo de las Prácticas esenciales, que permita aproximarse progresivamente a la apropiación y puesta en acto de ellas en aula.

Además, el plan de formación considera el ciclo corto de mejora educativa, caracterizado por el diagnóstico y reflexión de la práctica pedagógica en acciones focalizadas durante periodos cortos.

Respecto de la evaluación, el plan de formación contempla estrategias de evaluación formativa mediante actividades de desempeño y otros instrumentos que se aplicarán progresivamente. Las modalidades de evaluación son de retroalimentación grupal de muestras de trabajos de las y los maestros, promoviendo instancias de análisis y retroalimentación colectiva. Además, el plan de formación considera distintos recursos pedagógicos para que las y los maestros puedan realizar los PPA con sus pares. Estos recursos se dispondrán en una plataforma virtual. Además, se entregarán orientaciones sobre los recursos disponibles de LEC para aprender, alojados en el sitio web de Currículum Nacional.

Se destinará para este proyecto un **máximo de 100 cupos**, distribuidos de la siguiente manera:

- a. Cohorte inicial (máximo 50 cupos): Maestros/as que no han participado del ciclo de formación, considerando:
  - 15 Educadores/as de Párvulos.
  - 15 Profesores/as de Enseñanza Básica.
  - 15 Profesores/as de Enseñanza Media de diversas modalidades (HC-Artísticos-TP).
  - 5 Educadores/as Diferencial.
- b. Cohorte de profundización (máximo 50 cupos): Maestros/as que participaron del ciclo de formación 2023 o 2024.

### **5.1.3 Bienestar docente.**

El proyecto de bienestar docente tiene como objetivo fortalecer el bienestar socioemocional de una comunidad de aprendizaje docente perteneciente a un mismo establecimiento educacional. Para ello, el Maestro/a de Maestro/a podrá

acompañar a un **máximo de treinta profesionales de la educación** pertenecientes a una misma comunidad educativa, o en red de establecimientos. Esto sin perjuicio de los establecimientos educacionales multigrados y uni, bi y tri docentes.

Este proyecto se implementa a través de dos grandes enfoques vinculados al desarrollo profesional docente: Salud Mental Ocupacional y Aprendizaje Socioemocional. La primera perspectiva, propone que la aparición de problemas de salud mental como el estrés laboral y el burnout no dependen solo de las capacidades o herramientas psicológicas de las y los trabajadores, sino también, y de manera gravitante, de la organización del trabajo. Para el caso de los profesionales de la educación, se orienta a la prevención de riesgos psicosociales mediante la implementación de estrategias de cuidado mutuo del profesorado.

La segunda, conduce a la adquisición y desarrollo de habilidades socioemocionales (intrapersonales, interpersonales y comunitarias) de docentes, a través de instancias formativas que favorezcan el autoconocimiento, la autoestima y la reflexión pedagógica. Ambos se articulan y complementan a nivel comunitario para favorecer la comprensión conceptual y una aproximación experiencial de diversas temáticas asociadas al bienestar docente.

Los/as Maestros/as de Maestros/as que pretendan realizar dicho PPA:

1. **Deberán participar y aprobar las acciones formativas definidas por CPEIP**, para favorecer la adquisición de conocimientos teóricos y reflexiones pedagógicas acerca de la importancia de promover la salud mental y el bienestar docente.
2. **Desarrollar el proyecto de forma presencial, a través de metodologías activas para desafiar y motivar el desarrollo socioemocional del profesorado**, especialmente: la autoconciencia, la escucha activa, la empatía, la toma de decisiones responsable favoreciendo el reconocimiento a nivel personal y colectivo, sobre la belleza y la complejidad de dinámicas asociadas a las sensaciones corporales, las experiencias emocionales, los pensamientos, las creencias y los valores.

De esta manera, se facilitarán procesos reflexivos respecto de los riesgos psicosociales y las buenas prácticas de gestión organizacional que incrementan el bienestar y protegen la salud mental docente, motivando el trabajo colaborativo, disminuyendo el estrés y sus manifestaciones. Todo lo anterior, desde la confianza que todos los aprendizajes y las experiencias adquiridas por el profesorado fortalecerán las propuestas y serán un aporte al desarrollo socioemocional personal y de las comunidades de los/as profesionales de la educación que formen parte del proyecto.

Se destinará para este proyecto un **máximo de 50 cupos**.

#### **5.1.4 Protagonistas del Cambio: aprendizaje colaborativo para la transformación educativa.**

Este proyecto busca fortalecer las prácticas pedagógicas innovadoras en los establecimientos educacionales, promoviendo la colaboración de los/as **profesionales de la educación**, equipos directivos y el uso de metodologías activas que fomenten el protagonismo de las y los estudiantes. Esta propuesta se basa en el diseño metodológico de la iniciativa "Protagonistas del Cambio", impulsada por el Ministerio de Educación, y responde a los desafíos actuales de la educación mediante estrategias que favorecen un aprendizaje integral, contextualizado y significativo. Al mismo tiempo, prepara a las y los estudiantes para enfrentar los desafíos locales y globales desde una perspectiva crítica y proactiva.

En este sentido, "Protagonistas del Cambio" busca consolidar una cultura de aprendizaje colaborativo y mejora continua, asegurando la sostenibilidad de los procesos innovadores impulsados por las comunidades educativas. Promueve una

comprensión de la innovación educativa que transforma la experiencia pedagógica cuando convergen tres dimensiones fundamentales:

- a) el protagonismo de las y los estudiantes, que los posiciona como agentes activos en su aprendizaje;
- b) el impacto en la comunidad o el entorno, permitiendo que los proyectos educativos respondan a desafíos reales; y,
- c) la integración curricular, asegurando que la innovación tenga un sustento pedagógico sólido.

Para ello, el proyecto se basa en la metodología de aprendizaje activo, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), que favorece la exploración, la creatividad y la resolución de problemas en un contexto auténtico.

Se implementa a través de un "equipo motor" perteneciente al establecimiento educacional o red de establecimientos educacionales, conformado por **cuatro a cinco** profesionales de la educación que desempeñen la función de aula **en cada establecimiento**, quienes serán acompañados por un/a Maestro/a de Maestro/a. Esto sin perjuicio de los establecimientos educacionales multigrados y uni, bi y tri docentes.

Esta conformación permite fortalecer la colaboración para generar aprendizajes interdisciplinarios más profundos, desarrollar habilidades esenciales para el mundo actual en las y los estudiantes y, al mismo tiempo, fortalecer los principios del desarrollo profesional docente de sus integrantes. Estos equipos recibirán apoyo metodológico en el diseño, implementación y sostenibilidad de un proyecto transformador, asegurando que la innovación educativa se integre de manera efectiva en la cultura pedagógica del establecimiento.

Para fortalecer la implementación de este enfoque, el equipo de profesionales realizará sesiones de trabajo con Maestros/as, que les permitan diseñar, resolver dudas y acompañar en la implementación del proyecto institucional. Por su parte, los maestros/as realizarán talleres formativos y sesiones de mentoría, donde los/as profesionales de la educación explorarán estrategias pedagógicas innovadoras, compartirán experiencias y construirán propuestas adaptadas a sus contextos educativos. Asimismo, se fomentará el uso e integración de tecnologías digitales, disponibles en el establecimiento, como herramienta pedagógica para fortalecer el aprendizaje significativo y la integración curricular.

Podrán participar en este proyecto profesionales de la educación de todos los niveles y modalidades educativas, y que formen parte de una misma comunidad educativa o en red de establecimientos. La iniciativa está dirigida a equipos de uno o más establecimientos del territorio interesados en fortalecer su desarrollo profesional, transformar sus prácticas pedagógicas y generar experiencias de aprendizaje que impacten positivamente en sus comunidades educativas.

Se destinará para este proyecto un **máximo de 50 cupos**.

## **5.2 Proyectos de Participación Activa individuales 2025.**

Los PPA Individuales corresponden a una modalidad de participación en donde el/la Maestro/a de Maestro/a diseña e implementa un proyecto, según las necesidades pedagógicas y de desarrollo profesional detectadas en una determinada comunidad educativa, o en una red de establecimientos, de acuerdo con los ámbitos definidos como prioritarios, y se orientan a alguna de las siguientes **líneas de acción**:

- A) Fortalecimiento del Desarrollo Profesional Docente (DPD) en establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, SLEP, y en otras entidades sostenedoras
- B) Apoyo a la implementación de las acciones formativas impulsadas por los Comités Locales de DPD, de cada Departamento **Provincial** de Educación.

Los/as Maestros/as de Maestros/as que implementen un PPA individual deberán presentar una propuesta de hasta **80 horas cronológicas** cuyo propósito y metodología se oriente a apoyar profesionalmente a sus pares. Para ello, podrán acompañarán a un **máximo de 30** profesionales de la educación **que desempeñen la función de aula**, y priorizando a aquellos/as que se encuentren dentro de sus primeros cuatro años de ejercicio profesional, y a aquellos que no logren progresar en el sistema de reconocimiento, permaneciendo en los tramos inicial y temprano. Esto sin perjuicio de los establecimientos educacionales multigrados y uni, bi y tri docentes.

Para implementar un PPA individual se requiere:

- a) **Patrocinio del director/a** del o de los establecimientos en donde se implementará el proyecto, cuyo formato está disponible en el Anexo N°4.
- b) **Presentar lista de profesionales de la educación beneficiarios del proyecto**, priorizando la participación de profesionales de la educación que desempeñen la función de aula en tramo acceso, inicial y temprano.

### **5.2.1 Aspectos que deben considerar los PPA individuales:**

1. Al menos uno de los ámbitos de acción prioritarios definidos en el punto 4.
2. Al menos una línea de acción señaladas en el punto 5.2.
3. Las necesidades educativas que presenta el o los establecimientos educacionales, en coherencia con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Las necesidades de desarrollo profesional que presentan los profesionales de la educación que desempeñen la función de aula que se pretenden apoyar.
5. El propósito del proyecto, en coherencia con los puntos anteriores.
6. El plan de trabajo, con su respectiva "ruta de acompañamiento", detallando los contenidos o temáticas a abordar, la metodología a emplear y la organización de las sesiones con la distribución de las horas cronológicas (máximo 80 horas).
7. Los recursos que se utilizarán para la ejecución del proyecto propuesto y la identificación de las personas naturales o jurídicas que otorgarán este apoyo.

## **6. POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA 2025**

### **6.1 Condiciones para postular a un PPA.**

Las condiciones para postular a Proyectos de Participación Activa, institucional o individual, son las siguientes:

- 1ª Ser miembro de la Red Maestro de Maestro, cumpliendo con las condiciones establecidas en el numeral 2 de las presentes bases.
- 2ª Postular a un Proyecto de Participación Activa, cumpliendo con los requisitos específicos de cada proyecto indicados en el numeral 5 de las presentes bases.
- 3ª Cumplir con el plazo establecido para presentar la postulación.

4° Completar el formulario en línea de postulación disponible en la página web [www.rmm.cl](http://www.rmm.cl) y [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl).

5° Cumplir con la entrega de la carta de patrocinio firmada y timbrada por el/la directora/a del establecimiento en donde se implementará el proyecto.

6° Cumplir con la entrega de la nómina de profesionales de la educación participantes-beneficiarios del proyecto, individualizándolos de acuerdo con el formato diseñado para tal efecto, priorizando a aquellos que se encuentran en los tramos acceso, inicial y temprano.

7° Incluir y entregar la totalidad de la información solicitada.

Se hace presente que la entrega oportuna y completa de las postulaciones será de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

## **6.2 Admisibilidad de los postulantes a PPA.**

Serán declarados admisibles las postulaciones que hayan dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral 6.1 de las presentes bases.

Para ello, la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, conformará una **Comisión de Admisibilidad** que examinará el cumplimiento de las condiciones para postular y dejará constancia, en un acta, de la nómina de Maestros y Maestras admisibles para la ejecución de Proyectos de Participación Activa y de aquellos/as que no resulten admisibles.

La **Comisión de Admisibilidad** estará conformada por tres profesionales funcionarios públicos del Área de Acompañamiento Local para el Desarrollo Profesional de CPEIP, designados por la/el Coordinador/a de Área.

El acta a que se alude en el párrafo 2° del presente numeral, será parte de los antecedentes a considerar para la dictación del acto administrativo de selección.

Los integrantes de la Comisión de Admisibilidad deberán dejar constancia en el acta respectiva de no estar afectos a conflictos de interés, en conformidad a la normativa vigente.

## **6.3 Selección de postulantes a PPA.**

Serán declarados seleccionados los proyectos que, siendo admisibles, respondan a los cupos regionales determinados por CPEIP, acorde con lo previsto en el inciso segundo del artículo 38 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002 del Ministerio de Educación. Para determinar estos cupos, se considerará la cantidad de docentes, el número de docentes principiantes y que se encuentren en los tramos inicial y temprano, y la proporción de alumnos prioritarios por región. En el caso de que el número de postulantes admisibles sea inferior a la cantidad de horas disponibles para la presente convocatoria, éstas serán asignadas sin considerar lo anterior.

En caso de que exista un número mayor de postulantes admisibles a las horas cronológicas disponibles, serán considerados aquellos que hayan postulado primero, considerando la hora y fecha de postulación, en los lugares de prelación hasta completar los cupos equivalentes al máximo de horas cronológicas, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

El porcentaje del total de recursos asignados por la Ley de Presupuestos del Sector Público a los proyectos de participación activa diseñados por los miembros de la Red, es decir para los PPA individuales, corresponderá a un 30%. No obstante, si en la resolución de este concurso no se adjudicaren suficientes proyectos individuales, los

recursos anuales incrementarán el fondo destinado a financiar proyectos diseñados previamente por el Ministerio de Educación, es decir para los PPA institucionales.

Para el caso de los **PPA individuales** se considerará, además, lo señalado en el numeral 6.3.1.

Para ello, la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, conformará una **Comisión de Selección** que determinará a los postulantes seleccionados para la ejecución de Proyectos de Participación Activa, dejando constancia, en un acta, de la nómina de Maestros y Maestras seleccionados/as y no seleccionados/as para la ejecución de proyectos.

La **Comisión de Selección** estará conformada por tres profesionales funcionarios públicos del Área de Acompañamiento Local para el Desarrollo Profesional de CPEIP, designados por la/el Coordinador/a de Área.

El acta a que se alude en el párrafo 4º del presente numeral, será parte de los antecedentes a considerar para la dictación del acto administrativo de selección.

Los integrantes de la Comisión de Selección deberán dejar constancia en el acta respectiva de no estar afectos a conflictos de interés, en conformidad a la normativa vigente.

El Ministerio de Educación, a través del CPEIP, estará facultado para solicitar a los adjudicatarios de los proyectos todos los documentos que respalden los hechos declarados en la propuesta preparada y en la bitácora de desarrollo del mismo.

### 6.3.1 Selección de PPA Individuales.

Para la selección de PPA individuales serán evaluados por la Comisión de Selección en los siguientes aspectos:

- a) **Factibilidad:** la propuesta correlaciona los objetivos del proyecto, las actividades, los recursos y la organización del tiempo disponible.
- b) **Pertinencia:** la propuesta enlaza las necesidades de desarrollo profesional que pretenden abordar con las líneas de acción prioritarias, en concordancia con el PME y el PEI.
- c) **Coherencia:** la propuesta integra en sus objetivos las necesidades de apoyo indicadas, y las actividades y tiempo de duración de las mismas. Consideran la complejidad de los contenidos, la profundidad de los objetivos y las características de los docentes a quienes se orienta.

Cada una de las dimensiones de evaluación antes señaladas, se analizarán y se le otorgará un puntaje en razón de si la propuesta es insuficiente, buena o muy buena. Así, **3** puntos se otorgarán a la propuesta **Muy Buena**; **2** puntos a la propuesta **Buena** y **1** punto a la propuesta **Insuficiente**, de conformidad al Anexo N° 3, de las presentes bases.

Luego, a los puntajes obtenidos se les aplicarán las siguientes ponderaciones, lo cual determinará el resultado de cada una de las postulaciones:

DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Factibilidad	20%
Pertinencia	40%
Coherencia	40%

Los PPA Individuales cuyos puntajes en las tres dimensiones sea **Insuficiente**, no serán adjudicados.

## **7. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.**

Los PPA no podrán exceder en su desarrollo total a 80 horas cronológicas, las cuales se ejecutarán dentro del presente año lectivo. La cantidad de horas a pagar se registrará por el reporte de horas realizadas por el Maestro/a ejecutor/a del proyecto.

## **8. ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EJECUTAR LOS PPA INSTITUCIONALES E INDIVIDUALES.**

La Subsecretaría de Educación fijará la nómina de los Maestros/as que ejecutarán los respectivos proyectos de participación activa, mediante acto administrativo, el cual tendrá como antecedente, las actas a que se refieren los números 6.2 y 6.3. Dicho acto administrativo será publicado en la página web [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl).

Además, de forma paralela, el CPEIP remitirá a los seleccionados los resultados del concurso mediante el correo electrónico que haya registrado al momento de postular.

El CPEIP tendrá, como máximo, 45 días hábiles para publicar el acto administrativo con los resultados de la selección en el sitio web [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl), contados desde el cierre del último plazo de postulación indicado en el número 3.4 de las presentes bases.

De ser necesario, dicho plazo podrá prorrogarse hasta 10 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original.

## **9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El Maestro/a seleccionado para la ejecución de un proyecto de participación activa, deberá suscribir un contrato directamente con el CPEIP, el cual será remitido al correo electrónico que haya indicado en su postulación. El contrato establecerá, al menos, las siguientes cláusulas:

- a) Lugar y fecha de suscripción del contrato.
- b) Individualización de las partes.
- c) Proyecto de participación activa o actividad objeto del contrato.
- d) Plazos de inicio y término.
- e) Informes y otros mecanismos de verificación del cumplimiento de la obligación contraída, y los plazos de presentación de estos informes.
- f) Monto de la suma adicional máxima a la que tendrá derecho el docente.
- g) Fecha o lugar del o los pagos.
- h) Obligaciones del Maestro/a durante la vigencia del contrato.
- i) Derechos del Maestro/a.
- j) Contraparte técnica del contrato y sus facultades.
- k) Incumplimiento, renuncia anticipada y sanciones, las cuales podrán consistir en la pérdida temporal o definitiva de la calidad de Maestro de Maestros, sin perjuicio de la restitución de los pagos recibidos, si correspondiere.
- l) Vigencia del contrato.
- m) Anexo que contenga copia íntegra del proyecto de participación activa o actividad a ejecutar.

Este contrato deberá ser suscrito y entregado materialmente en la oficina de partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas,

ubicada en Camino Nido de Águilas N° 14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, dentro del plazo indicado en el número 10.1, letra b).

El no envío de los contratos dentro del plazo antes referido, se entenderá como un desistimiento del Maestro/a la ejecución del respectivo proyecto de participación activa.

Dicho contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante, a lo anterior, en caso de que el CPEIP lo estime conveniente, el Maestro/a podrá comenzar a desarrollar parte del proyecto con anterioridad a su entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio.

## **10. DERECHOS, OBLIGACIONES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA RED CONTRATADOS PARA EJECUTAR PPA.**

### **10.1 Derechos:**

- a. Desarrollar acciones de fortalecimiento de la profesión docente con el conjunto de actores del sistema educacional.
- b. Suscribir, ya sea mediante firma de puño y letra o firma electrónica avanzada, un contrato para ejecutar el proyecto adjudicado. Este contrato deberá ser enviado al CPEIP a más tardar el 31 de agosto del 2025.
- c. Al pago de la suma adicional en los términos a que se refiere el artículo 17° de la Ley N° 19.715, siempre que dé cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contenidas en los contratos respectivos.

### **10.2 Obligaciones:**

- a. Ejecutar el Proyecto adjudicado.
- b. Ejecutar el Proyecto con un máximo de 80 horas cronológicas de dedicación.
- c. Mantener actualizada la bitácora de trabajo en cada uno de sus requerimientos. Esta bitácora debe de estar completa según calendarización consignada en el Proyecto.
- d. Mantener, durante la ejecución del Proyecto, estrecha comunicación con la Contraparte Técnica del CPEIP, o con los funcionarios en quienes deleguen la responsabilidad.
- e. Sujetarse a la supervisión por parte de la Contraparte Técnica del CPEIP, o de los funcionarios en quienes deleguen la responsabilidad.
- f. Entregar información oportuna y fidedigna sobre actividades realizadas, a la Contraparte Técnica, en cualquier momento en que se requiera.
- g. Mantener los requisitos establecidos en el número 2 de las presentes bases.
- h. Que, durante la vigencia de sus respectivos contratos, deberán dar cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contenidas en ellos.
- i. Entregar el listado de profesionales de la educación que hayan participado efectivamente del proyecto.

- j. Responder de manera completa y oportuna al requerimiento de retroalimentación y propuesta que realice el Centro, al término de la ejecución del proyecto.

### **10.3 Inhabilidades:**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos para la participación activa dará lugar a la pérdida temporal o definitiva de la calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros, de acuerdo a la gravedad o reiteración de dicho incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 y siguientes, del Decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación.

## **11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación.

## **12. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las postulaciones, por resolución, la Subsecretaría de Educación, podrá introducir modificaciones a las presentes Bases, hecho que se comunicará a través de su publicación en el sitio web [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl).

En el evento que se produzca alguna modificación, la Subsecretaría de Educación concederá a los postulantes de la presente convocatoria, una prórroga del plazo en la postulación de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de la publicación de la modificación. Igual prórroga podrá otorgarse en el evento de producirse caso fortuito o fuerza mayor que afecte al CPEIP, debidamente calificado y que impida, de cualquier modo, la postulación de los interesados a la convocatoria que por este acto se aprueba, lo que será comunicado de la misma forma.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de su publicación en la página web [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl).

## **13. RECURSOS.**

En contra de los actos administrativos, se podrá recurrir conforme a los medios dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anexo N°1

**Formulario de Postulación  
Proyecto de Participación Activa 2025 Institucional**

Identificación del Maestro/a de Maestro/a

<b>Nombres</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>Rut</b> (12345678-9)	
<b>Teléfono</b> (569 XXXXXXXX)	
<b>Correo electrónico</b> (autorizo al CPEIP para ser notificado e informado en el contexto de la presente convocatoria a través de este correo)	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Región</b>	

Identificación del Establecimiento Educacional

Establecimiento N° 1

<b>Nombre del Establecimiento</b>	
<b>RBD</b>	
<b>Teléfono</b> (562 XXXXXXXX)	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Región</b>	
<b>Nombre del director (a)</b>	
<b>Correo electrónico del director(a)</b>	
<b>Nombre Sostenedor</b>	
<b>RUT Sostenedor</b> (12345678-9)	

<b>Carta de Patrocinio del Director/a del Establecimiento</b> (Adjuntar carta en formato pdf)	Adjuntar carta de patrocinio según formato.
--	---

(Otros establecimientos, si corresponde)

**Proyecto de Participación Activa Institucional 2025**

<b>Tipo de Proyecto.</b> (considerar requisitos específicos de cada PPA)	<b>PPA Institucional:</b> "Acompañamiento especial a los/as profesionales de la educación que no han cumplido con su primer proceso de reconocimiento"
	<b>PPA Institucional:</b> "Prácticas esenciales de Lectura, Escritura y Comunicación oral para aprender"
	<b>PPA Institucional:</b> "Bienestar docente"
	<b>PPA Institucional:</b> "Protagonistas del Cambio: aprendizaje colaborativo para la transformación educativa"

<b>Carta de Patrocinio del Director/a del Establecimiento.</b> (Adjuntar carta en formato pdf)	Adjuntar carta de patrocinio según formato.
---	---

## Profesionales de la Educación participantes-beneficiarios del PPA

<b>Cantidad de docentes participantes-beneficiarios del proyecto</b> Recordar que más del 50% de los docentes se encuentran en los tramos acceso, inicial y temprano.	
<b>Nómina de docentes participantes-beneficiarios</b> (Adjuntar planilla excel)	Adjuntar planilla según formato.

**Anexo N°2****Formulario de Postulación  
Proyecto de Participación Activa 2025 Individual****Identificación del Maestro/a de Maestro/a**

<b>Nombres</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>Rut</b> (12345678-9)	
<b>Teléfono particular (fijo/o celular)</b> (569 XXXXXXXX)	
<b>Correo electrónico</b> (autorizo al CPEIP para ser notificado e informado en el contexto de la presente convocatoria a través de este correo)	
<b>Dirección particular</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Región</b>	

**Identificación del Establecimiento Educacional****Establecimiento N° 1**

<b>Nombre del Establecimiento</b>	
<b>RBD</b>	
<b>Teléfono</b> (562 XXXXXXXX)	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Depto. Provincial de Educación</b>	
<b>Región</b>	
<b>Nombre del director (a)</b>	
<b>Correo electrónico del director(a)</b>	
<b>Nombre Sostenedor</b>	
<b>RUT Sostenedor</b> (12345678-9)	
<b>Carta de Patrocinio del Director/a del Establecimiento</b> (Adjuntar carta en formato pdf)	Adjuntar carta de patrocinio según formato.

(Otros establecimientos, si corresponde)

## Proyecto de Participación Activa Individual 2025

<b>Ámbito de Acción Prioritaria</b> en la que ubica su proyecto. (Marcar todas las que correspondan)	Acompañamiento para la inducción profesional.
	Acompañamiento para la progresión profesional.
	Acompañamiento para la profundización disciplinar y/o pedagógica.
<b>Línea de acción</b> en la que ubica su proyecto. (Marcar todas las que correspondan)	Fortalecimiento del DPD en los Servicios Locales de Educación Pública.
	Apoyo a la implementación de las acciones formativas impulsadas por los Comités Locales de DPD, de cada Departamento Provincial de Educación.
<b>Nombre del Proyecto</b> (Breve nombre que resuma al proyecto indicando su respectiva localidad)	
<b>Total horas</b> (máximo 80 horas cronológicas)	
<b>PPA individual</b> (Adjuntar proyecto según formato)	Adjuntar proyecto según formato.

<b>Carta de Patrocinio del Director/a del Establecimiento</b> (Adjuntar carta en formato pdf)	Adjuntar carta de patrocinio según formato.
--	---

Autorización de notificación: A través de la presente, autorizo expresamente al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones pedagógicas (CPEIP), para efectuar las notificaciones y comunicaciones necesarias en el contexto del Vigésimo Sexto Concurso a Proyectos de Participación Activa período 2025, a través del sitio web [www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl), y/o del correo electrónico registrado al momento de postular.

## Profesionales de la Educación-beneficiarios del PPA

CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO	
<b>Nombre del Proyecto</b>	
<b>Caracterización del grupo de docentes beneficiarios/as del Proyecto</b>	Describa brevemente los lugares de trabajo del grupo, las edades, sexo, las principales acciones que realizan como tarea profesional, etcétera.
<b>Modalidad o forma de trabajo</b>	Señale la modalidad o forma de trabajo preferente que utilizará en el desarrollo de su proyecto, considerando los máximos y mínimos de docentes señalados.
<b>Cantidad de docentes participantes-beneficiarios/as del proyecto</b>	Recordar que más del 50% de los/as docentes debe pertenecer a los tramos acceso, inicial y temprano.
<b>Nómina de docentes participantes-beneficiarios/as</b> (Adjuntar planilla Excel)	Adjuntar planilla según formato.
<b>Diagnóstico</b>	Describa el levantamiento de información en que se encuentra el establecimiento, mediante el análisis de resultados institucionales y de las prácticas pedagógicas. Constituye la situación inicial a partir de la cual se elabora el proyecto, debe explicitar las causas que lo generan y que se espera revertir.

<b>Resumen ejecutivo del proyecto</b>	Una vez concluida la planificación de su Proyecto, elabore una síntesis.
<b>Necesidades de apoyo pedagógico</b>	Enumere las necesidades específicas de los/as docentes beneficiarios/as
<b>Razones por las que su proyecto puede ayudar a satisfacer las necesidades del apoyo pedagógico que abordará</b>	
<b>Objetivo General y Objetivos Específicos del Proyecto.</b>	
<b>PLAN DE TRABAJO</b>	
<b>Plan de Trabajo – Nombre de la unidad</b>	
<b>Objetivo de Aprendizaje</b>	
<b>Contenidos Centrales o ejes temáticos a desarrollar</b>	
<b>RECURSOS Y COLABORADORES</b>	
<b>Indique y especifique el tipo de necesidad identificada</b>	
<b>Indique la institución u organización que colaborará con el recurso.</b>	

**RÚBRICA EVALUACIÓN PPA INDIVIDUAL 2025**

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>  <b>ASPECTO A EVALUAR</b>	<b>MUY BUENO</b> <b>3 puntos</b>	<b>BUENO</b> <b>2 puntos</b>	<b>INSUFICIENTE</b> <b>1 punto</b>
<b>FACTIBILIDAD</b> <b>20%</b>	La propuesta correlaciona efectivamente las dimensiones establecidas en el propósito del proyecto con <b>todos los elementos:</b> actividades, recursos y tiempos disponibles.	La propuesta correlaciona efectivamente las dimensiones establecidas en el propósito del proyecto con <b>solo dos elementos:</b> actividades, recursos y tiempos disponibles.	La propuesta correlaciona las dimensiones establecidas en los objetivos del proyecto con <b>un elemento:</b> actividades, recursos y tiempos disponibles.
<b>PERTINENCIA</b> <b>40%</b>	La propuesta enlaza las necesidades de desarrollo profesional de los docentes y educadores beneficiarios con los ámbitos de acción prioritarios y las necesidades educativas que presenta el establecimiento, en concordancia con <b>todos los instrumentos:</b> Marco para la Buena Enseñanza (MBE), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y Proyecto Educativo Institucional (PEI).	La propuesta enlaza las necesidades de desarrollo profesional de los docentes y educadores beneficiarios con los ámbitos de acción prioritarios y las necesidades educativas que presenta el establecimiento, en concordancia con <b>solo dos instrumentos:</b> Marco para la Buena Enseñanza (MBE), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y Proyecto Educativo Institucional (PEI).	La propuesta enlaza las necesidades de desarrollo profesional de los docentes y educadores beneficiarios con los ámbitos de acción prioritarios y las necesidades educativas que presenta el establecimiento, en concordancia con <b>solo un instrumento:</b> Marco para la Buena Enseñanza (MBE), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y Proyecto Educativo Institucional (PEI).
<b>COHERENCIA</b> <b>40%</b>	La propuesta integra las necesidades de apoyo identificadas, y la secuencia de actividades y metodología propuesta consideran <b>todos los elementos:</b> complejidad de los contenidos, profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta.	La propuesta integra las necesidades de apoyo identificadas, y la secuencia de actividades y metodología propuesta consideran <b>dos elementos:</b> complejidad de los contenidos, profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta.	La propuesta integra las necesidades de apoyo identificadas, y la secuencia de actividades y metodología propuesta consideran <b>un elemento:</b> complejidad de los contenidos, profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta.

NIVEL DE LOGRO	PUNTAJE	SITUACIÓN FINAL
MUY BUENO	3	ADJUDICA
BUENO	2 a 2,9	ADJUDICA
INSUFICIENTE	1 a 1,9	NO ADJUDICA

Anexo N°4

---

**Carta de Patrocinio del Director/a**

---

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre de quien firma), RUN \_\_\_\_\_, en mi calidad de director/a del establecimiento educacional \_\_\_\_\_ (nombre establecimiento), RBD N° \_\_\_\_\_, vengo a otorgar mi patrocinio y expresar mi compromiso e interés para que se implemente el Proyecto de Participación Activa, \_\_\_\_\_ (nombre del proyecto), de \_\_\_\_\_ horas cronológicas, en esta comunidad educativa.

Se expide este documento a petición del Maestro/a de Maestro/a, \_\_\_\_\_ (nombre del/la profesional de la educación), RUN \_\_\_\_\_, para que sea presentado al vigésimo sexto concurso de Proyectos de Participación Activa, para los profesionales de la educación miembros de la Red Maestros de Maestros, año 2025.

---

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

**DIRECTOR(A) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

\_\_\_\_\_ (ciudad), \_\_\_\_\_ (fecha)

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB  
[www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl)



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

- CPEIP	1c
- Oficina de Partes y Archivos	1c
- Total	2c

Exp. 10698-2025